



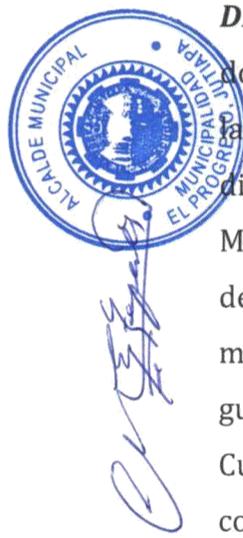
Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Hoja 1 de 4

Guatemala, C.A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS
VEINTISIETE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (327/2023),
ALQUILER DE PIPA PARA USO MUNICIPAL 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA,
NOG: 19052588**

En el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); constituidos en la sede de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, nosotros por una parte **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, agricultor, originario y vecino del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil novecientos noventa y uno (1991), noventa y cinco mil setecientos catorce (95714), dos mil doscientos dos (2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero dos (02) de fecha treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019) extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Acta número ciento cincuenta y dos diagonal dos mil veinte (152/2020) de Toma de Posesión del Cargo de Alcalde Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020). **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion dos mil doscientos guion dos mil doscientos dos guion veintidós guion cero cero (2022-2200-2202-22-00), otorgada por la Contraloría General de Cuentas, quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señorita **CRISTY MARISABEL RUANO AROCHE**, de treinta y ocho (38) años de edad, soltera, guatemalteca, empresaria, originaria y vecina del municipio de Quezada, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil ochocientos setenta y tres (1873), veintinueve mil seiscientos ochenta (29680), dos mil doscientos diecisiete (2217), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, actúo en calidad de **PROPIETARIA** de la empresa denominada **CONSTRUSERVICIOS P&R**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, según Patente de Comercio de Empresa con el número de registro, setecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y uno (728551), folio setecientos ochenta y siete (787) del libro seiscientos noventa (690) de Empresas Mercantiles, Expediente número cincuenta mil noventa y seis guion dos mil dieciséis (50096-2016), categoría única, con Número de Identificación Tributaria (NIT), treinta





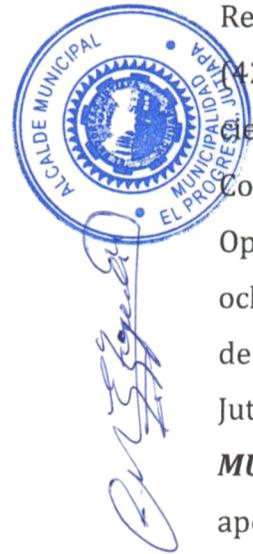
Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Hoja 2 de 4

Guatemala, C.A.

millones ciento noventa y siete mil trescientos nueve (30197309), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Aldea Buena Vista, Quezada, Jutiapa y a quien en el curso del presente contrato se me denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos identificados, anotados y nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS (327/2023), ALQUILER DE PIPA PARA USO MUNICIPAL 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 19052588**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad a lo establecido en los Artículos: uno (1), tres (3), nueve (9) numeral seis (6), treinta y seis (36), cuarenta y tres (43), literal b), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), y ciento dos (102) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y Artículos: cuarenta y dos (42), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El evento objeto del presente contrato tiene el Número de Operación de Guatecompras (NOG) diecinueve millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho (19052588). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, invito a presentar ofertas para el evento, **ALQUILER DE PIPA PARA USO MUNICIPAL 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 19052588**, cuya recepción y apertura de plicas se celebró el día catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en Acta Número catorce diagonal dos mil veintitrés (14/2023), la oferta fue calificada y adjudicada por la Junta de Cotización el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en Acta Número diecisiete diagonal dos mil veintitrés (17/2023), del Libro de Actas de hojas móviles de Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. La adjudicación fue aprobada en Sesión Pública del Honorable Concejo Municipal, tal como consta en el punto sexto (6º) del Acta Número cero nueve diagonal dos mil veintitrés (09/2023), celebrada el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por lo que se procede a la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto **ALQUILER DE PIPA PARA USO MUNICIPAL 2023, EL PROGRESO, JUTIAPA, NOG: 19052588**, con base en los renglones, cantidades, precios unitarios y totales que

P&B
CONSTRUYE SERVICIOS





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Hoja 3 de 4

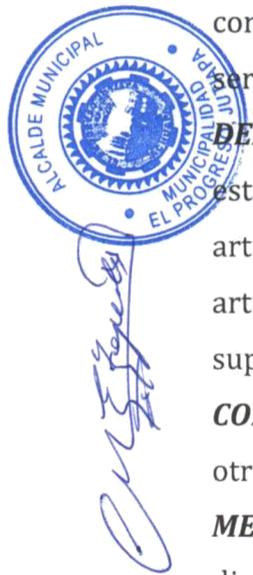
Guatemala, C.A.

presento junto a su oferta, siendo los siguientes:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA			
Descripción	cantidad	Precio Unitario	Total
Arrendamiento de pipa de agua	11 meses (febrero a diciembre de 2023)	Q.10,300.00	Q.113,300.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 113,300.00)**, distribuidos en once (11) meses, a razón de **DIEZ MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q10,300.00)**. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** Se conviene entre las partes que el plazo de este contrato es de **ONCE (11) MESES** contados a partir de suscrito el presente contrato, y que abarca los meses de **FEBRERO A DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. **QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá presentar la siguiente garantía: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, misma que **EL CONTRATISTA** deberá entregar posterior a la suscripción del presente contrato, como requisito previo para la aprobación del mismo, dicha garantía deberá ser a favor de la **MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA**. **SEXTA: VARIACIONES DEL MONTO CONTRATADO:** El valor del contrato podrá ajustarse de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley. Según lo establecido en dichos artículos, utilizando para el efecto órdenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el presente contrato. **OCTAVA: MEDIDAS COERCITIVAS:** Cuando **EL CONTRATISTA** no actúe de conformidad con las disposiciones del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** requerirá por escrito que se cumplan las disposiciones en un plazo determinado, y **EL CONTRATISTA**, al no atender dicho requerimiento estará sujeto a que la **LA MUNICIPALIDAD** le aplique las siguientes medidas de coerción: **a) Ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. b) rescindir el contrato sin responsabilidad del LA MUNICIPALIDAD.** **NOVENA: CONTRAVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que en cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley

PSI
TRUSERVICIOS





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Hoja 4 de 4

Guatemala, C.A.

de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y las bases de cotización que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas del contrato. b) Por deficiencias o incumplimiento en la ejecución y entrega debidamente demostrados. c) Por situaciones imprevistas de caso fortuito o fuerza mayor que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación del proyecto. d) Por mutuo acuerdo. e) Por decisión unilateral de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA**, declaró bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título trigésimo (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL CONTRATISTA** entregue la garantía de cumplimiento y la garantía de anticipo y posteriormente debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes manifestamos que aceptamos el presente contrato, el cual queda contenido en cuatro hojas tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de El Progreso, Jutiapa. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las tres anteriores.


Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal



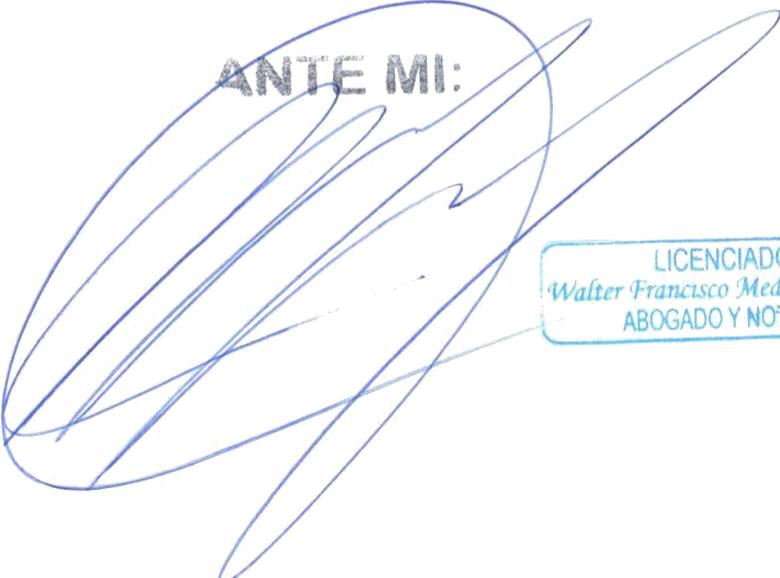

Cristy Marisabel Ruano Aroche
Propietario de
CONSTRUSERVICIOS P&R

En el municipio del Progreso, Departamento de Jutiapa, el siete de marzo de dos mil veintitrés, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el lado anverso en la presente hoja son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ Y CRISTY MARISABEL RUANO AROCHE**, quienes se identifican con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos noventa y uno, noventa y cinco mil setecientos catorce, dos mil doscientos dos (1991 95714 2202); y Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos setenta y tres, veintinueve mil seiscientos ochenta, dos mil doscientos diecisiete (1873 29680 2217) Extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, respectivamente quienes firman la presente acta de legalización.


Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal




CRISTY MARISABEL RUANO AROCHE
Construservicio **P&R** **CONSTRUSERVICIOS**

ANTE MI:


LICENCIADO
Walter Francisco Medrano Mejía
ABOGADO Y NOTARIO

